

sin haverlo echo esta R.ª Jurisicia ten vacada a cada  
Cov.ª que no lo cumpliera veinte dias de multa  
dando cuenta de haverlo practicado.

Que la Ley del Reyno citada en la proposi-  
cion del Sr. Juan Vandoval tenga la mayor debida  
puntual obervancia en los Casos que determina, el  
Rey lo manda, y Cr.ª y todos sus Cavallos debemos  
cigarra.ª obedecerla y cumplirla como que se dixiſe a el  
mas acertado Gobierno de la Monarquia, a Utilizar  
el Comun de los pueblos y de cada uno de los particu-  
lares que lo componen interaxados en que se Cuero  
diem los inuaxum.ª que titulan los dños. de Casos,  
propriedades, haciendas, honor, y Conuenciencia de  
las familias. La dificultad en el dia parece conuiente  
en vnos hallamos dentro de alguno de los Casos  
que dha Ley venala para que Cr.ª voliente se ponga en  
practica el acuerdo de que se recofan las llaves de  
el oficio de Antonio de la Parte haga inventario de sus  
Resortes y papetes, y que los fxiere. Dec.ª <sup>ter.ª</sup> de despachien  
y Curodien interaxim trae titulo Joaquin Laguna,  
se puede hazerlo por medio de sus y de el Cavallero  
Dñ.º Vindico gñal. en fuerza de sus Regalias.

En el primer Extremo como se dictamen  
que previniendo dha Ley de el Reyno citada de ban  
practicarse las dilix.ª de inventario y de ban que  
venala siempre que el Cov.ª de numero nueva, o  
este fxiere, o suspena el oficio que se ha de enen